

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°203-2025-A/MPS

Satipo, 05 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°186-2025-MPS/GPP, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Satipo, en referencia al Informe N°0920-2025-MPS/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del pliego la desagregación de los recursos asignados mediante DECRETO SUPREMO N°080-2025-EF, para gastos corrientes y de inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el artículo 50 incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70. 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2024, publicado el 30 de abril 2025, resuelve en su Artículo 1, numeral 1.1: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, asimismo, establece en el numeral 1.2: El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo 1 “Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el cual se transfiere a la Municipalidad Provincial de Satipo la suma de S/ 2 775 298,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADEUNAS Y PARTICIPACIONES, por el cumplimiento de la meta del Tramo I y Tramo II del año 2024, en cumplimiento del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, además, en el numeral 2.1 indica que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la incorporación de Transferencia de Partidas asignados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suma de S/ 2 775 298.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, por el cumplimiento del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por el cumplimiento del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, según detalle:

INGRESOS

En nuevos soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PARTIDA DE INGRESO

: INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
: RECURSOS DETERMINADOS
: 1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR
PROGRAMA DE INCENTIVOS A
LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

TOTAL INGRESOS

S/. 2 775 298.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ACTIVIDAD/PRODUCTO	
ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	650,000.00
TOTAL	650,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ACTIVIDAD/PRODUCTO	
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	334,300.00
GESTION ADMINISTRATIVA	507,956.00
TOTAL	842,256.00



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe



RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
PRO-GRAMA		DESCRIPCION	SOLES
0030		REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	248,060.00
0036		GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	400,000.00
0083		PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	18,000.00
0138		REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	115,700.00
TOTAL			781,760.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	GASTO DE CAPITAL	
		PROYECTO	SOLES
		CREACION DE LOS SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CIRCUITO DE MANEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DEL CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO JUNIN	501,282.00
TOTAL			501,282.00

TOTAL EGRESOS

S/. 2 775 298.00

ARTÍCULO 2º ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
 Re. Cm. EP(r)
 Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
 Alcalde

